

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO PALOPÓ
DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Mateo Martín Bixcul
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Antonio Palopó
Departamento de Sololá

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Mateo Martín Bixcul
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Antonio Palopó
Departamento de Sololá

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que oportunamente fueron nombrados para el efecto y, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO PALOPÓ
DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	5
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	7
5.2.5 Préstamos	7
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	8
6. ESTADOS FINANCIEROS	9
6.1 Balance General	9
6.2 Estado de Resultados	10



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11
6.4 Notas a los Estados Financieros	12
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	18
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	18
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	22
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	34
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	34
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	34
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	36
11.1 Visión (Anexo 1)	
11.2 Misión (Anexo 2)	
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Mateo Martín Bixcul
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Antonio Palopó
Departamento de Sololá

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0287-2013 de fecha 28 de agosto de 2013, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de San Antonio Palopó, del Departamento de Sololá, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de San Antonio Palopó, del Departamento de Sololá, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Atraso en la Rendición de Cuentas
2. Plan Anual de Auditoría enviado extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y



REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Libro de Actas no autorizado
2. Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
3. Falta de informes de gestión
4. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Johao Arael Mendez Ramos (Coordinador) y Lic. Juan Adrian Sosa Esteban (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. JOHAO ARAEL MENDEZ RAMOS
Coordinador Independiente

Lic. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0287-2013 de fecha 28 de agosto de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2013; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,



reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Edificios e Instalaciones, Tierras y Terrenos, Bienes de uso común y Transferencias y contribuciones de capital recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Arrendamiento de Edificios y del área de gastos, las cuentas: Transferencias Otorgadas al Sector Privado y Transferencias de Capital al Sector Privado.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público y Transferencias y contribuciones de Capital recibidas.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 12 Salud y Medio Ambiente y 17 Red Vial, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 00



Servicios Personales, 01 Servicios no Personales, 03 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, 05 Transferencias de Capital.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q.695,361.47, integrada por 1 cuenta bancaria como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora).

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2013.

Edificios e instalaciones

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta disponibilidades por un valor de Q.11,210,399.68; para efectos de auditoría se revisó la cuenta 1231.1.1 edificios e instalaciones, determinandose que esta cuenta presenta un saldo de Q.3,883,252.94.

Tierras y Terrenos

Durante el periodo auditado al 31 de diciembre de 2013 a la cuenta 1233 tierras y terrenos, se determinó que la municipalidad adquirió dos bienes inmuebles por Q.349,182.12, presenta un saldo acumulado a la misma fecha de Q.2,450,488.12.

Bienes de uso Común

Durante el periodo auditado al 31 de diciembre de 2013 a la cuenta 1238 Bienes



de uso común, se determinó que la municipalidad reclasificó construcciones en proceso a esta cuenta por Q.21,088,613.94, presenta un saldo acumulado a la misma fecha de Q.26,026,062.66.

PASIVO

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Durante el periodo auditado al 31 de diciembre de 2013 a la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, se determinó que la municipalidad obtuvo transferencias para inversión por Q.10,586,677.19, presenta un saldo acumulado a la misma fecha de Q.56,950,899.71.

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones

Los ingresos por Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones percibidos durante el ejercicio fiscal 2013 ascendieron a la cantidad de Q.46,372.00.

Transferencias corrientes recibidas

Durante el periodo auditado al 31 de diciembre de 2013 a la cuenta 5172 Transferencias Corrientes del Sector del Sector Publico, se determinó que la municipalidad obtuvo transferencias para funcionamiento por Q.1,566,836.93.

Gastos

Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Las transferencias otorgadas al sector privado durante el ejercicio 2013 fueron de Q.12,000.00, tales transferencias fueron en concepto de cuotas mensuales a la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala.



Transferencias de Capital al Sector Privado

Las transferencias de Capital al Sector Privado durante el ejercicio 2013 fueron de Q.340,000.00, tales transferencias fueron en concepto de aportes a la Mancomunidad de Municipios Kakchiquel Chichoy Atitlan.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2013, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha veintiocho de noviembre de dos mil doce, según Acta No. 53-2012.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q8,560,515.00, el cual tuvo una ampliación de Q8,443,098.59, para un presupuesto vigente de Q17,003,613.59, ejecutándose la cantidad de Q12,563,590.01 (74% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q.102,373.35, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q.102,013.83, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q.69,019.00, 14 Ingresos de Operación Q.48,464.50, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q88,205.21, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q.1,566,836.93 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q.10,586,677.19; esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 84.26% del total de ingresos percibidos.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q8,560,515.00, el cual tuvo una ampliación de Q8,443,098.59, para un presupuesto vigente de Q17,003,613.59, ejecutándose la cantidad de Q15,250,788.73 (89% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q2,643,558.56, 11 Servicios Públicos Municipales, la cantidad de Q2,089,632.85, 12 Salud y Medio Ambiente, la cantidad de Q2,442,800.26, 13 Gestión a la Educación, la cantidad de Q999,452.77, 14 Cultura y Deportes, la cantidad de Q251,942.65, 15 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad de Q337,985.58, 16 Alumbrado Público Área Rural y Urbana, la cantidad de Q118,331.18 y 17 Red Vial, la cantidad de Q.6,367,084.88, de los cuales el programa 17 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 42% del mismo.



La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal No. 05-2014, de fecha 29 de enero de dos mil catorce.

Modificaciones presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q.8,443,098.59 y transferencias por un valor de Q3,780,838.98.00, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registras adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad por medio del Acuerdo No. 02-2013 de fecha nueve de enero de dos mil trece, trasladado a la Contraloría General de Cuentas con fecha quince de enero de dos mil trece e ingresado al Sistema SAG UDAI el trece de junio de dos mil trece. Ver hallazgo Relacionado con el control Interno No. 2.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de San Antonio Palopó, del Departamento de Sololá, reportó que al 31 de diciembre 2013, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de San Antonio Palopó, Sololá reportó que durante el ejercicio 2013, no recibió donaciones ya que no se refleja en el Estado de Resultados.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad reportó que en el ejercicio 2013 no obtuvo prestamos con ningún



Banco del sistema nacional, ni con otra institución.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a una entidad, efectuadas durante el período 2013, siendo la siguiente:

FIDEICOMISOS	ENTIDADES ESPECIALES	OTRAS ENTIDADES
Q.0.00	Mancomunidades: Q. 340,000.00	Q.0.00

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL, para operaciones contables, financieras y presupuestarias, además se utiliza en Receptoría Municipal el Sistema SIAFMUNI para el proceso de recepción de ingresos propios.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 14 concursos, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2013.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo. Ver hallazgo Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 2.



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General

SICOINGL MUNICIPALIDAD de SAN ANTONIO PALOPO, SOLOLA Codigo entidad: 1210-0712		Balance General Sistema De Contabilidad Municipal Integrada Al 31/12/2013	
<p>Página: 1 de 1 Fecha: 23/01/2014 Hora: 10:59:08a. R00815398.rpt</p>			
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	695,361.47	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	12,896.02
Total de ACTIVO DISPONIBLE	695,361.47	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	12,896.02
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	12,896.02
1133 Anticipos	333,130.38	Total de PASIVO	12,896.02
Total de ACTIVO EXIGIBLE	333,130.38		
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (CIRCULANTE)		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3100 Patrimonio Municipal	
1231 Propiedad y Planta en Operación	11,210,399.68	3110 Patrimonio Municipal	
1232 Maquinaria y Equipo	867,116.82	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-8,070,693.74
1233 Tierras y Terrenos	2,450,488.12	3111 Transferencias y Compensaciones de Capital Recibidas	56,950,899.71
1234 Construcciones en Proceso	1,553,516.27	Total de Patrimonio Municipal	43,139,679.38
1237 Otros Activos Fijos	16,500.00	Total de PATRIMONIO NETO	43,139,679.38
1238 Bienes de Uso Común	26,026,062.66	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	43,139,679.38
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	26,026,062.66	Total Pasivo + Patrimonio	43,152,575.40
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	26,026,062.66		
Total de ACTIVO	42,124,083.55		
Total de PASIVO + Patrimonio	42,124,083.55		
Total de ACTIVO	43,152,575.40		
Total de PASIVO + Patrimonio	43,152,575.40		



Mateo Martín Bixcul
Alcalde Municipal

Dagoberto García Chivá
Director Financiero

El Infrascrito Encargado de Contabilidad, CERTIFICA, Que el BALANCE GENERAL de la Municipalidad De San Antonio Palopó, al 31 de Diciembre del año 2013, Presenta un Patrimonio Neto Municipal que haciendo a la cantidad de: Cuarenta y Tres Millón Ciento Cincuenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Cinco Con 40/100 (43, 152, 575. 40)



Encargado de Contabilidad



6.2 Estado de Resultados



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de SAN ANTONIO PALOPO, SOLOLA
Codigo entidad: 1210-0712

Página: **Página 1 de 1**
 Fecha: **23/01/2014**
 Hora: **10:58:22a.**
 R00815271.rpt

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del:01/01/2013 al 31/12/2013

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	1,976,912.82
5100	INGRESOS CORRIENTES	1,976,912.82
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	102,373.35
5111	Impuestos Directos	45,410.35
5112	Impuestos Indirectos	56,963.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	102,013.83
5122	Tasas	50,039.45
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	46,372.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	5,602.38
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	117,483.50
5141	Venta de Bienes	60.00
5142	Venta de Servicios	117,423.50
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	88,205.21
5161	Intereses	78,794.71
5162	Dividendos	10.00
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	9,400.50
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	1,566,836.93
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	1,566,836.93
6000	GASTOS	10,047,606.56
6100	GASTOS CORRIENTES	10,047,606.56
6110	GASTOS DE CONSUMO	9,589,606.56
6111	Remuneraciones	1,563,200.51
6112	Bienes y Servicios	1,143,616.96
6113	Depreciación y Amortización	6,882,789.09
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	26,400.00
6124	Otros Alquileres	26,400.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	79,600.00
6142	Otras Pérdidas	79,600.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	12,000.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	12,000.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	340,000.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	340,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-8,070,693.74

Dagoberto García Chuta
 Director Financiero

J. R. ROZAS R. PEREZ OROZCO
 CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
 COLEGIADO 2976

Auditor Interno

Alcalde Municipal

Encargado de Contabilidad

El Infrascrito Encargado de Contabilidad, CERTIFICA, Que el ESTADO DE RESULTADO de la Municipalidad De San Antonio Palopó, al 31 de Diciembre del año 2013, Que refleja un Déficit que haciende a la cantidad de: Ocho Millón Setenta Mil Seiscientos Noventa y Tres Con 74/100 (8, 070, 693. 74)



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

3. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DE: SAN ANTONIO PALOPÓ DEPARTAMENTO DE SOLOLA
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2013
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	8,560,515.00	8,443,098.59	17,003,613.59	12,563,590.01
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	68,110.00	34,561.92	102,671.92	102,373.35
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	47,090.00	0.00	47,090.00	102,013.83
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	42,405.00	0.00	42,405.00	69,019.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	31,880.00	19,547.00	51,427.00	48,464.50
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	58,220.00	0.00	58,220.00	88,205.21
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,419,900.00	162,624.23	1,582,524.23	1,566,836.93
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	6,892,910.00	4,757,640.82	11,650,550.82	10,586,677.19
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	3,468,724.62	3,468,724.62	
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	8,560,515.00	8,443,098.59	17,003,613.59	15,250,788.73
1	ACTIVIDADES CENTRALES	1,822,530.00	950,106.07	2,772,636.07	2,643,558.56
3	ACTIVIDADES COMUNES	0.00	0.00	0.00	0.00
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1,591,960.00	564,386.79	2,156,346.79	2,089,632.85
12	SALUD Y MEDIO AMBIENTE	2,007,330.00	815,182.15	2,822,512.15	2,442,800.26
13	GESTION A LA EDUCACIÓN	1,200,585.00	639,486.45	1,840,071.45	999,452.77
14	CULTURA Y DEPORTE	355,395.00	-76,938.01	278,456.99	251,942.65
15	DESARROLLO URBANO Y RURAL	417,605.00	-69,012.81	348,592.19	337,985.58
16	ALUMBRADO PUBLICO AREA RURAL Y URBANA	120,000.00	7,327.00	127,327.00	118,331.18
17	RED VIAL	1,045,110.00	5,612,560.95	6,657,670.95	6,367,084.88
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	0.00	0.00	0.00	0.00
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				-2,687,198.72

RESUMEN		
Saldo inicial	(+)	
INGRESOS PERCIBIDOS	(+)	12,563,590.01
EGRESOS EJECUTADOS	(-)	15,250,788.73
superavir/deficit presupuestario		<u>-2,687,198.72</u>

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de SAN ANTONIO PALOPO del Departamento de SOLOLA, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, 01 Enero al 31 de Diciembre 2013 , un Superavit Presupuestario de: DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON/72/100.



f. DIRECTOR DE AFIM



f. Alcalde Municipal



6.4 Notas a los Estados Financieros



**Municipalidad Autónoma de
San Antonio Palopó, Sololá
Tel 7762-2554.**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2013

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Ley Orgánica del Presupuesto

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de San Antonio Palopó, Sololá, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el periodo fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2007 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2011 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales – SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.





**Municipalidad Autónoma de
San Antonio Palopó, Sololá
Tel 7762-2554.**

NOTA No. 6

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: De Desarrollo Rural, las cuales están conformadas por fondo común.

Al 31 de Diciembre el saldo de la cuenta bancos ascendió a Q. 695,361.47; del cual corresponden a fondo común. Se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2013
Banco de Desarrollo Rural	3-678-00086-4	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad De San Antonio Palopó.	Q. 695,361.47
TOTAL			Q. 695,361.47

NOTA No. 7

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, que están integrados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR	OBSERVACIONES
LOPEZ,GUILLEN, HANZ, GIOVANI NIT, 16150287	Q. 3,059.46	SEGÚN CONTRATO No. 08-2010
XIQUIN,VASQUEZ,,PEDRO, NIT 31711294	Q. 172,406.64	CONTRATO NUMERO 14-2013
INVERSIONES CONSTRUCCIONES Y NEGOCIOS EL EXITO, SOCIEDAD ANONIMA NIT, 59579706	Q. 50,350.00	SEGÚN CONTRATO No. 12-2013
INVERSIONES CONSTRUCCIONES Y NEGOCIOS EL EXITO, SOCIEDAD ANONIMA NIT, 59579706	Q. 101,752.98	SEGÚN CONTRATO No. 13-2013
DE LEON,MOGOLLON,,GABRIEL,AM ILCAR NIT, 5965330	Q. 3,100.00	SEGÚN CONTRATO No. 12-2011
SICAJAN,TAX,,ISIDRO, NIT: 6658202	Q. 1,250.00	SEGÚN CONTRATO No. 06-2011
SICAJAN,TAX,,ISIDRO, NIT: 6658202	Q. 1,211.30	SEGÚN CONTRATO No. 05-2011
TOTAL	Q. 333,130.38	





**Municipalidad Autónoma de
San Antonio Palopó, Sololá
Tel 7762-2554.**

NOTA No. 8

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Esta integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de Q. 40,570,567.28 registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone mas adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q. 1,553,516.27, las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas. Incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por Q. 647,250.00 y Construcciones en Proceso de Uso no Común por Q. 906,266.27

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231 0 0	Construcción y Mejoramiento y Rehabilitación de caminos	Q. 2,928,161.49
1231 1 1	Edificios e Instalaciones	Q. 6,910,552.95
1231 1 2	Construcción e instalación Sistema de Agua Potable	Q. 1,371,685.24
1232 1 0	Maquinaria y Equipo de Producción	Q. 15,377.03
1232 2 0	Maquinaria y Equipo de Construcción.	Q. 7,500.00
1232 3 0	De oficina y Muebles	Q. 10,492.00
1232 4 0	Equipo educacional, cultura y recreativo	Q. 4,700.00
1232 5 0	Transporte	Q. 491,746.24
1232 6 0	Equipo para Comunicaciones	Q. 18,149.00
1232 7 0	Equipo de computacion	Q. 162,539.80
1232 8 0	Otras Maquinaria y Equipo	Q. 156,612.75
1233 0 0	Tierras y Terrenos	Q. 2,450,488.12
1234 1 0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q. 647,250.00
1234 2 0	Construcciones en Proceso de Bienes de No Uso Común	Q. 906,266.27
1237 0 0	Otros Activos Fijos	Q. 16,500.00
1238 0 0	Bienes de Uso Común	Q. 26,026,062.66
	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	Q. 42,124,083.55





**Municipalidad Autónoma de
San Antonio Palopó, Sololá
Tel 7762-2554.**

**Cuadro Comparativo
Propiedad, Planta y Equipo -Balance General-
Libro de Inventario Físico**

TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2013		Q. 40,570,567.28
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2013	Q.42,124,083.55	
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	(Q.1, 553,516.27)	Q.40,570,567.28
DIFERENCIA		Q -

NOTA No. 9

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

CÓDIGO RETENCIÓN	DESCRIPCION	VALOR
118	Plan de Prestaciones de Empleado Municipal	Q. 3.08
201	Retenciones IGSS	Q. 12,890.58
205	Impuesto Sobre la Renta	Q. 2.36
	TOTAL	Q. 12,896.02

NOTA No. 10

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre asciende a la cantidad de Q. 56,950,899.71





**Municipalidad Autónoma de
San Antonio Palopó, Sololá
Tel 7762-2554.**

NOTA No. 11

**RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO
(Cuenta Contable 3112)**

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2013; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un ahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Años Anteriores	Q. - 5,740,526.59
Resultado del Ejercicio	Q. - 8,070,693.74
Resultados Acumulados	Q. -13,811,220.33

NOTA 12

INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

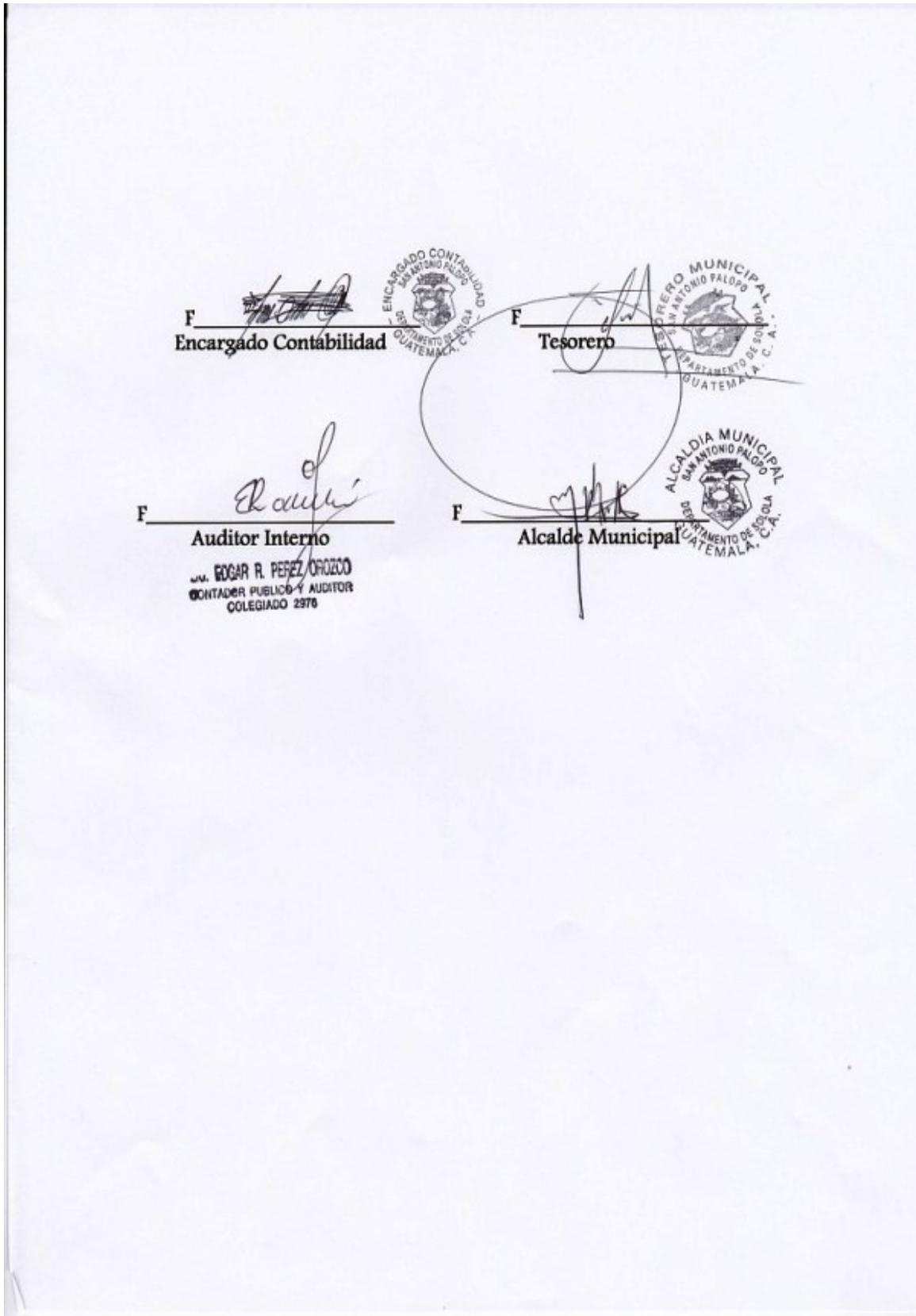
Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q. 1, 976, 912.82

NOTA 13

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q. 10, 047,606.56





7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Se determinó que la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal de San Antonio Palopó, Sololá, presentó las rendiciones mensuales a la Contraloría General de Cuentas, en forma extemporánea, como se detalla: El mes de enero se presentó con fecha 11/02/2013 incurriendo en 2 días de atraso, febrero se presentó con fecha 11/03/2013, 2 días de atraso y mayo se presentó con fecha 10/06/2013, 1 día de atraso.

Criterio

El acuerdo No. A-37-06 del Sub Contralor de Probidad, Encargado del Despacho, de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Plazos, períodos y contenido de la información. Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: III. En los primeros cinco días hábiles de cada mes: a) Operaciones de caja fiscal, con la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en efectivo, correspondientes al mes anterior, b) Para las Municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI deberán entregar: b.1) Caja Municipal de Movimiento Diario (Reportes PGRIT01 y PGRIT02), generada por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético u óptico".

Causa

Incumplimiento de parte del personal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, al no presentar la rendición de cuentas en el tiempo estipulado en la normativa ante La Contraloría General de Cuentas.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no tiene información oportuna y actualizada de los movimientos mensuales de las operaciones contables, financieras y presupuestarias de La Municipalidad.



Recomendación

El Alcalde y Concejo Municipal deben girar instrucciones por escrito al Director de Administración Financiera Integrada Municipal a efecto que cumpla con presentar la rendición de cuentas ante el ente fiscalizador en el tiempo que estipula el Acuerdo A-37-06.

Comentario de los Responsables

En acta No. Cero cinco guión dos mil catorce (05-2014) de fecha siete de abril de dos mil catorce (07/04/2014), suscrita en el libro de actas, G guión siete guión novecientos sesenta y siete guión dos mil catorce (G-7-967-2014) de la Delegación de La Contraloría General de Cuentas de Sololá, en punto Quinto, el Alcalde Municipal y Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, por medio del oficio sin número de fecha cero siete de abril de dos mil catorce (07/04/2014), manifiestan lo siguiente: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal de San Antonio Palopó ha presentado la rendición de cuentas mensuales dentro del plazo de los 5 días hábiles que estipula el Acuerdo Interno de la Contraloría General de Cuentas No. A-37-06. El problema ha sido que el personal encargado de la recepción de la rendición en la Delegación Departamental de Contraloría de Cuentas de Sololá no pone la fecha ni el sello de recepción cuando se presenta para su registro, a pesar que se ha presentado en el plazo legal, la fecha de recepción la estampan hasta el momento en que realizan el registro en el sistema informático y en muchos casos lo realizan fuera del plazo que establece la ley para su presentación, esta circunstancia se les ha hecho ver en varias ocasiones en forma verbal, pero lamentablemente no toman en cuenta que perjudican a los cuentadantes, aduciendo problemas por falta de señal del sistema informático. Sugerimos que se haga llegar una orden del Sub Contralor de Probidad al Jefe de la Delegación Departamental para que no se sigan afectando a las Municipalidades. Consideramos que el atrasado reportado por usted no debe ser tomado como hallazgo, tomando en cuenta que no está al alcance de la Municipalidad el registro directo de la rendición en el sistema respectivo, toda vez que es función específica del personal de la entidad fiscalizadora. Además se habrá dado cuenta que las demás rendiciones sí se han realizado en el plazo que estipula la ley sin inconvenientes y de manera responsable. Esta situación se le hizo ver verbalmente cuando realizó la fiscalización en la Municipalidad, por lo que consideramos que no debe ser objeto de sanción, solicitando desvanecer el mismo.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el responsable presentó en la discusión de hallazgos copia del oficio de la rendición de cuentas de los meses de enero, febrero y mayo del año 2013, por lo que se concluye que al realizar el análisis posteriormente de las copias presentadas es evidente el incumplimiento de no haber hecho la rendición de cuentas en los primeros 5 días hábiles de cada mes;



de igual manera la comisión de auditoría no tiene evidencia de la inconformidad hecha por los responsables ante la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	DAGOBERTO DOMINGO GARCIA CHUTA	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

Hallazgo No. 2

Plan Anual de Auditoría enviado extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

Condición

En la revisión a la Unidad de Auditoría Interna se determinó que el Plan Anual de Auditoría fue ingresado de forma extemporánea en el Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAGUDAI).

Criterio

El Acuerdo número A-119-2011 de La Contraloría General de Cuentas, artículo 1. Utilización obligatoria del Sistema SAG UDAI: Indica: “Se establece el uso obligatorio del Sistema de Auditorías Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna –SAG UDAI, en todas las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público no financiero sujetas a fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, que incluye a los Organismos del Estado y sus entidades ejecutoras, los fideicomisos constituidos con fondos públicos, entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas; dicho sistema comprende los módulos que permiten la planificación, ejecución y comunicación de resultados de todas las actividades llevadas a cabo por las Unidades de Auditoría Interna”. Artículo 2. Inicio del Uso Obligatorio. Establece: “El uso del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna –SAG UDAI se hace obligatorio a partir de 01 de Enero del año 2012, por tanto el Plan Anual de auditoría para ese ejercicio, su ejecución e informes correspondientes a dicho plan, se realizarán por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna –SAG UDAI. Las autoridades superiores de las entidades fiscalizadas, como responsables del control interno institucional y de fortalecer la función de las Unidades de Auditoría Interna, deberán apoyar y dar las facilidades necesarias a dichas Unidades para la adopción de este sistema”.



El Acuerdo número A-51-2009, de La Contraloría General de Cuentas, artículo 1. Presentación de los planes anuales de auditoría: Indica: “Se oficializa la presentación, en forma electrónica, por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental SAG UDAI, de los planes anuales de auditoría de las Unidades de Auditoría del Sector Público Gubernamental, en cumplimiento del numeral 2.1 Plan Anual de Auditoría, de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, que deben ser presentados a más tardar el 15 de enero de cada año a la Contraloría General de Cuentas”.

Causa

Incumplimiento de parte del Auditor Interno Municipal, al contenido de la normativa expuesta referente a ingresar oportunamente el Plan Anual de Auditoría en el sistema SAG UDAI.

Efecto

Las Autoridades Municipales no tienen conocimiento de las actividades a realizar por parte de la Unidad de Auditoría Interna durante el año, así mismo la Contraloría General de Cuentas, no puede evaluar el seguimiento y cumplimiento al Plan Anual de Auditoría según lo programado en el mismo.

Recomendación

El Alcalde y Concejo Municipal deben girar sus instrucciones por escrito al Auditor Interno a efecto de que presente en forma electrónica, por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental SAG UDAI, el plan anual de auditoría, a más tardar el 15 de enero de cada año.

Comentario de los Responsables

En acta No. Cero cinco guión dos mil catorce (05-2014) de fecha siete de abril de dos mil catorce (07/04/2014), suscrita en el libro de actas, G guión siete guión novecientos sesenta y siete guión dos mil catorce (G-7-967-2014) de la Delegación de La Contraloría General de Cuentas de Sololá, en punto Quinto, el Alcalde Municipal, por medio del oficio sin número de fecha cero siete de abril de dos mil catorce (07/04/2014), manifiesta lo siguiente: “El Plan Anual de Auditoría Interna Municipal (PAA) del ejercicio fiscal 2013 aprobado por el Concejo Municipal mediante el punto séptimo del Acuerdo Municipal No. 02-2013 de fecha 09 de enero de 2013 fue enviado a la Contraloría General de Cuentas el 15 de enero de 2013 mediante el oficio No. 05-2013 y recibido en esa misma fecha por la entidad fiscalizadora como se evidencia con el sello de recibido estampado en el oficio mencionado. Considero que por parte de la Municipalidad se cumplió con la disposición legal tanto de la aprobación como de la remisión a donde corresponde del referido plan. Copia del envío y de la aprobación fue entregada al Auditor Interno. Es de aclarar que el ingreso al Sistema de Auditoría Gubernamental para las unidades de Auditoría (SAG UDAI) del Plan Anual de



Auditoría es una función directa y exclusivamente del Auditor Interno Municipal Señor Edgar Rodelbí Pérez Orozco, ya que él tiene asignado un usuario y un código de acceso (clave o contraseña), el cual es de uso personal para realizar cualquier operación en el sistema. El incumplimiento es responsabilidad directa del Auditor Interno, por lo que considero que el hallazgo debe ser aplicado hacia dicha persona. Por lo anterior solicito que se desvanezca por considerarlo improcedente hacia mi persona. Se adjunta fotocopia del oficio No. 05-2013 de fecha 15 de enero de 2013 así como de la aprobación respectiva por parte del Concejo Municipal. Por lo anteriormente expuesto, apelo su decisión a efecto de tomar en cuenta las razones y desvanecer los hallazgos reportados. Mi petición se basa en los artículos 12 y 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Decreto 31-2002 del Congreso de la República.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, no se presento a la comisión de auditoría la constancia de haber ingresado el plan anual de auditoría en forma electrónica en el Sistema SAG UDAI, ahora bien expone el responsable que, es una función directa y exclusiva del auditor interno municipal de ingresar el plan anual de auditoría en el mencionado sistema, comentario que no se sustenta ya que no hay evidencia en la cual se le haya exigido y delegado por escrito al Auditor Interno la función de ingresar Plan Anual de Auditoria en el Sistema SAG UDAI para el año 2013.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MATEO (S.O.N.) MARTIN BIXCUL	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Libro de Actas no autorizado



Condición

Al revisar el libro de sesiones del Concejo Municipal correspondiente a las actas 21-2013 de fecha veintidós de mayo de 2013 hasta la 33-2013 de fecha treinta y uno de julio de 2013, se comprobó que éste se encuentra autorizado y habilitado únicamente por el Secretario y Alcalde Municipal y no así por la Contraloría General de Cuentas, libro en el que se dejan plasmados datos sobre la aprobación del presupuesto, ampliaciones y transferencias presupuestarias, adjudicaciones de proyectos, aprobación de contratos, autorizaciones de pagos, contrataciones, etc.

Criterio

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 literal k), indica "que dentro de las atribuciones de la Contraloría General de Cuentas está la de autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización".

Causa

Falta de control de parte del Secretario Municipal, al no autorizar a tiempo ante la Contraloría General de Cuentas un nuevo libro para suscribir las actas correspondientes.

Efecto

Que las actas suscritas sean objeto de alteraciones en su contenido, sin que sea evidente, al no contar con la autorización por la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal a efecto de solicitar ante la Contraloría General de Cuentas, la habilitación y autorización de un libro de hojas movibles para asentar las actas de las sesiones que lleva a cabo el Concejo Municipal.

Comentario de los Responsables

En acta No. Cero cinco guión dos mil catorce (05-2014) de fecha siete de abril de dos mil catorce (07/04/2014), suscrita en el libro de actas, G guión siete guión novecientos sesenta y siete guión dos mil catorce (G-7-967-2014) de la Delegación de La Contraloría General de Cuentas de Sololá, en punto Quinto, el Alcalde Municipal y Secretario Municipal, por medio del oficio sin número de fecha cero siete de abril de dos mil catorce (07/04/2014), manifiestan lo siguiente; el Alcalde Municipal: "En relación a este supuesto hallazgo, le informo lo siguiente: El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en su Artículo 53 dice: "Atribuciones y obligaciones del alcalde: ...inciso



o) Autorizar, conjuntamente con el Secretario Municipal, todos los libros que deben usarse en la municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio; se exceptúan los libros (Físicos o digitales) y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables que por ley corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas, la Secretaria Municipal no utiliza libros contables ni auxiliares, porque su función principal es asentar las actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal, por lo tanto considero que la autorización y habilitación se ha realizado con fundamento válido, porque el Código Municipal le da esa potestad al Señor Alcalde Municipal y Secretario Municipal, además el Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial, indica en su artículo 13. Primacía de las disposiciones especiales. Las disposiciones especiales de las leyes prevalecen sobre las disposiciones generales de la misma o de otras leyes. En base a lo expuesto anteriormente y como es del conocimiento de usted, el uso del libro en mención, es únicamente con fines administrativos, por lo que con base a lo manifestado no procede el hallazgo, por lo que solicito su desvanecimiento total. Por lo anteriormente expuesto, apelo su decisión a efecto de tomar en cuenta estas justificaciones y desvanecer el hallazgo reportado. Mi petición se basa en los artículos 12 y 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Decreto 31-2002 del Congreso de la República.”

El señor Secretario manifiesta, lo siguiente: “Al respecto manifiesto lo siguiente: El artículo 53 en su inciso O) del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala establece que es una atribución y obligación del alcalde municipal autorizar conjuntamente con el secretario municipal, todos los libros que deben usarse en la municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio; se exceptúan los libros (físicos o legales) y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas. Analizando el presente caso, los libros de actas de sesiones del Concejo Municipal no están clasificados como libros que deben ser autorizados por la contraloría de cuentas tomando en cuenta que en los mismos no se registran operaciones contables propiamente dicha, siendo función exclusiva de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal –DAFIM-. En relación al artículo 4 inciso k) de la Ley Orgánica de la Contraloría de Cuentas, Decreto 31-2002 del Congreso de la República establece que es una atribución de la Contraloría General de Cuentas autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen de forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización, entendiéndose que se refiere a los libros de control contable-financiero tomando en cuenta que se manejan libros principales y auxiliares para los diferentes controles relacionados a aspectos contables y financieros. Los libros en donde se redactan los acuerdos municipales son eminentemente de carácter administrativo (no contable ni financiero) que se



autorizan con fundamento legal en el código municipal. Al respecto manifiesto que de acuerdo al artículo 10 de la Ley del Organismo Judicial Decreto 2-89 del Congreso de la República, establece que la Interpretación de la ley debe hacerse conforme a su texto según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y de acuerdo con las disposiciones constitucionales, entendiéndose que la base legal en cuanto a la autorización de los libros de acuerdos municipales es la que establece el Código Municipal. La primacía de las disposiciones especiales establecido en el artículo 13 de la Ley del Organismo Judicial Decreto 2-89 del Congreso de la República establece que las disposiciones especiales prevalecen sobre las disposiciones generales de la misma o de otras leyes. Aplicando esta normativa, entendemos que lo regulado por el artículo 53 inciso O) del Decreto 12-2002 Código Municipal es una disposición de carácter especial al establecer que la autorización de todos los libros que deben usarse en la municipalidad es una atribución específica del alcalde municipal conjuntamente con el secretario, exceptuando los de control contable que por ley le corresponde a la Contraloría de Cuentas. El Código Municipal tiene carácter de ley especial frente a otras leyes o disposiciones legales. Con base a lo expuesto y leyes citadas solicito que el hallazgo sea desvanecido, toda vez que el libro de actas mencionado sí está autorizado conforme a fundamento legal haciendo uso de la atribución y obligación del Alcalde Municipal, contenido en la ley específica que regula el quehacer municipal (inciso o) del artículo 53 del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.) En la condición que reporta, usted hace ver que el libro en mención sí está autorizado y habilitado por el Secretario y Alcalde Municipal. Mi petición se basa en los artículos 12 y 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Decreto 31-2002 del Congreso de la República.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables únicamente enfocaron sus comentarios al contenido del artículo 53, inciso o), del Decreto 12-2002 Código Municipal, pero deben observar lo que establece el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de La Contraloría General de Cuentas, en su artículo 4 inciso k); el cual detalla que dentro de las funciones de La Contraloría General de Cuentas está la de autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización; y si bien es cierto en el libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal se conocen y aprueban puntos contables como presupuesto, transferencias, ampliaciones, reprogramaciones de saldo de caja, etc., lo cual deja claro que es un libro principal en el cual se aprueban operaciones contables.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	CARLOS ENRIQUE PAR CUC	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Se verificó en el Portal del Sistema Nacional de Inversión Pública que no se encuentra actualizada mensualmente la información del avance físico y financiero de los siguientes proyectos: a) Mejoramiento calle Caserío el Porvenir Chipop, San Antonio Palopó Sololá, contrato No. 04-2013 de fecha 20/03/2013, con un valor sin IVA de Q 899,815.09; b) Mejoramiento calle, Sector 5, Aldea Agua Escondida, San Antonio Palopó, Sololá contrato No. 02-2013 de fecha 18/03/2013, con un valor sin IVA de Q 500,001.06; c) Mejoramiento camino rural 1ra. Fase Chitulul hacia Aldea Agua Escondida, Cantón Chitulul San Antonio Palopó, contrato No. 03-2013 de fecha 19/03/2013, con un valor sin IVA de Q 712,360.22; d) Mejoramiento camino rural, del Barrio Paracan Nimaya a barrio Chocruz de la Cabecera Municipal, San Antonio Palopó, Sololá, contrato No. 06-2013 de fecha 22/03/2013, con un valor sin IVA de Q 899,537.00.

Criterio

El Decreto Número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio dos mil trece, artículo 57, indica: "Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e Informes de calidad del gasto y rendición de cuentas. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet, la información de los proyectos de inversión pública contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública, tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las Entidades responsables de los proyectos le trasladen, según tiempos establecidos. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las Municipalidades y sus empresas, deberán registrar mensualmente en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo".

Causa

El Director Municipal de Planificación no implementa procedimientos que permitan



efectuar los registros de actualización de forma mensual referente al avance físico y financiero de los proyectos en el sistema Nacional de Inversión Pública.

Efecto

Al no hacer registros en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- provoca que la población no tenga acceso a información oportuna y confiable de la inversión de las obras ejecutadas y en proceso.

Recomendación

El Alcalde y Concejo Municipal deben girar sus instrucciones por escrito al Director Municipal de Planificación, a efecto de que registre mensualmente en el módulo del Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- el avance físico y financiero de los proyectos ejecutados por la municipalidad.

Comentario de los Responsables

En acta No. Cero cinco guión dos mil catorce (05-2014) de fecha siete de abril de dos mil catorce (07/04/2014), suscrita en el libro de actas, G guión siete guión novecientos sesenta y siete guión dos mil catorce (G-7-967-2014) de la Delegación de La Contraloría General de Cuentas de Sololá, en punto Quinto, el Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, por medio del oficio sin número de fecha cero siete de abril de dos mil catorce (07/04/2014), manifiestan lo siguiente: “Lo relacionado a la actualización de la información de los proyectos en el SNIP, se ha realizado mensualmente tanto el avance físico como el financiero. Es oportuno aclarar que al 31 de diciembre de 2013, los proyectos que se mencionaron en el reporte de hallazgo se encuentran actualizados, los cuales se encuentran ejecutados y liquidados al 100% físicamente y financieramente. Adjuntamos como prueba reporte emitido por el Sistema Nacional de Inversión Pública de cada uno de los proyectos en donde se puede apreciar el seguimiento que se ha dado.”, sigue exponiendo el Director Municipal de planificación que en cuanto a la información que refleja el sistema informático -SNIP- no coincide con los datos reales ingresados siendo un problema de funcionamiento del sistema a cargo de SEGEPLAN a pesar que en la municipalidad se ha llevado un control de acuerdo a los avances financieros y físicos de los proyectos.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, los responsables presentaron a la Comisión de Auditoría el reporte del Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- actualizado a la fecha 04/04/2014, en el cual se evidencia que con esa fecha se le dio seguimiento físico y financiero a los proyectos detallados en la condición del presente hallazgo, lo cual no es prueba para desvanecer el presente hallazgo ya que al momento de realizar la auditoría dichos proyectos no contaban con los avances físicos y financieros en el Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP-.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	VICTORIANO (S.O.N.) COCHE CUC	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

Hallazgo No. 3

Falta de informes de gestión

Condición

Se verifico que La Municipalidad de San Antonio Palopó, Sololá, no envió informes de gestión al Ministerio de Finanzas Públicas, Congreso de la República, Contraloría General de Cuentas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, tales como: presupuestos de ingresos y egresos aprobados, asimismo, la información de la ejecución física y financiera de su gestión presupuestaria, ejecución física y financiera de los proyectos y obras ejecutados en el año, ejecución financiera de los ingresos.

Criterio

El Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 47. *Informes de la gestión Municipal, establece: “Para fines de consolidación de cuentas e información que debe efectuar el Organismo Ejecutivo, las municipalidades remitirán, al Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República, y a la Contraloría General de Cuentas, sus presupuestos de ingresos y egresos aprobados. Asimismo, la información de la ejecución física y financiera de su gestión presupuestaria, en la oportunidad y con el contenido que señale el Reglamento. En cuanto a la inversión pública, se informará, además, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República”.

El Acuerdo Gubernativo 240-98 Reglamento de La Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 29. Información Presupuestaria, establece: “Los presupuestos y los informes a que se refiere el artículo 47 de la Ley, deberán ser presentados en la forma siguiente: 1. A más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal al que corresponda el presupuesto aprobado. 2. El informe de su gestión presupuestaria del ejercicio fiscal anterior, a más tardar el 31 de marzo de cada año. Este informe deberá contener como mínimo lo siguiente: a) Ejecución física y financiera de los proyectos y obras ejecutados en el año; y, b) Ejecución financiera de los ingresos”.



Causa

Incumplimiento de parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación de enviar a las instituciones que corresponde la información de la inversión física y financiera de La Municipalidad.

Efecto

El Ministerio de Finanzas Públicas, Congreso de la República, Contraloría General de Cuentas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República no tiene información oportuna y actualizada de la inversión física y financiera de La Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde y Concejo Municipal deben girar instrucciones por escrito al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación para que cumplan con enviar a las instituciones que corresponde la información relacionada a presupuestos de ingresos y egresos aprobados, asimismo, la información de la ejecución física y financiera de su gestión presupuestaria, ejecución física y financiera de los proyectos y obras ejecutados en el año, ejecución financiera de los ingresos.

Comentario de los Responsables

En acta No. Cero cinco guión dos mil catorce (05-2014) de fecha siete de abril de dos mil catorce (07/04/2014), suscrita en el libro de actas, G guión siete guión novecientos sesenta y siete guión dos mil catorce (G-7-967-2014) de la Delegación de La Contraloría General de Cuentas de Sololá, en punto Quinto, el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por medio del oficio sin número de fecha cero siete de abril de dos mil catorce (07/04/2014), manifiestan lo siguiente: “Lo relacionado a informes a que se refiere el artículo 47 de la Ley Orgánica del Presupuesto, es preciso indicar que la Municipalidad ha cumplido en su totalidad con la presentación de: 1) presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2013, presentado con fecha 14 de diciembre de 2012, es decir con mes y medio antes del vencimiento del plazo legal que finaliza el 31 de enero de 2013. Aportamos como medio de prueba el oficio sin número, con sello de recibido por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, la Dirección Técnica del Presupuesto y el Instituto de Fomento Municipal, con fechas de recepción 14 y 17 de diciembre de 2012; además se envía copia de la certificación del punto cuarto del Acuerdo No. 53-2012 de fecha 28 de noviembre de 2012 en donde el Concejo Municipal aprobó el presupuesto del ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2013. 2) Los informes de la gestión del ejercicio fiscal 2013 (ejecución presupuestaria y liquidación) fueron presentados en su oportunidad, como consta en el oficio de envío en donde aparecen los sellos y fecha de recepción de las instituciones siguientes: Congreso de la República de Guatemala, SEGEPLAN, Dirección Técnica del Presupuesto y Contraloría General



de Cuentas. Tal como se expuso, la Municipalidad de San Antonio Palopó cumplió con la entrega de los informes de gestión en forma oportuna, por lo que no aceptamos el supuesto hallazgo, solicitando su desvanecimiento. Por lo anteriormente expuesto, apelamos su decisión a efecto de tomar en cuenta las razones y desvanecer los hallazgos reportados. Basamos nuestra petición en los artículos 12 y 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Decreto 31-2002 del Congreso de la República.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables no presentaron a la comisión de auditoría copia del oficio de remisión al Ministerio de Finanzas, Congreso de La República, Contraloría General de Cuentas y Secretaria de planificación y programación de la Presidencia de la República, de la información de la ejecución física y financiera de su gestión presupuestaria, ejecución física y financiera de los proyectos y obras ejecutada en el año, únicamente copia del oficio de remisión del presupuesto de ingresos y egresos a las instituciones detalladas en el presente comentario.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	DAGOBERTO DOMINGO GARCIA CHUTA	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

Hallazgo No. 4

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

En la evaluación de los programas 12 Salud y Medio Ambiente y 17 Red Vial correspondientes al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, se pudo comprobar que los proyectos: 1) Mejoramiento Calle, Sector 5, Aldea Agua Escondida, San Antonio Palopó, Sololá, contrato No. 02-2013 de fecha 18/03/2013, con un valor de Q 500,001.06; 2) Mejoramiento Camino Rural, de Chitulul hacia Aldea Agua Escondida, contrato No. 03-2013 de fecha 19/03/2013, con un valor de Q 712,360.22; 3) Mejoramiento Camino Rural, de Barrio Paracan Nimayá a Barrios Chocruz Cabecera Municipal, San Antonio Palopó, Sololá, contrato No. 06-2013 de fecha 22/03/2013, con un valor de Q 899,537.00; 4) Mejoramiento Camino Rural, 2da. fase, Caserío San José Xiquinabaj, San Antonio



Palopó, Sololá, contrato No. 12-2013 de fecha 25/07/2013, con un valor de Q 899,000.00; se incumplió con la Ley de Contrataciones del Estado en los siguientes aspectos: a) La recepción de los proyectos se efectuaron con fecha posterior a la descrita en la clausula de los contratos, sin existir prorroga autorizada por autoridad superior en los expedientes; b) Las fianzas de Saldos Deudores y Conservación de la Obra tienen fecha posterior a la descrita en la clausula de los contratos; y, c) Dentro del acta de recepción no figura la participación del ingeniero supervisor o su equivalente, ni el representante legal del contratista. El total de las negociaciones efectuadas asciende a la cantidad de Q 2,688,302.04 valor sin IVA.

Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 51. Prórroga Contractual. Establece: “A solicitud del contratista, el plazo contractual para la terminación de las obras, la entrega de bienes y suministros o la prestación de los servicios podrá prorrogarse por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquiera otra causa no imputable al contratista. El reglamento de esta ley, establecerá la forma y el trámite a seguir”. Artículo 55 establece: “Inspección y Recepción Final. Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista. Según la magnitud de la obra, la Comisión deberá elaborar el acta de recepción definitiva de la misma dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. Si la comisión comprueba que los trabajos están ejecutados satisfactoriamente, suscribirá el acta de recepción final de los mismos, y en caso contrario hará constar en acta: a) Las correcciones o trabajos extras que debe efectuar el contratista. b) El tiempo a emplearse. c) Si el tiempo para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para ejecutarlo. Al recibirse el aviso por escrito del delegado residente o su equivalente, de encontrarse satisfechos los requerimientos de la Comisión Receptora, ésta dentro del término de cinco (5) días procederá a efectuar nueva inspección, suscribiendo el acta correspondiente. La fecha de recepción definitiva de la obra



será la del cierre de la última acta. A partir de la fecha de esta acta la entidad de que se trate deberá velar por la conservación de la obra. En materia de bienes, suministros y servicios, se estará a lo que dispone este Artículo, en los que fuere aplicable.” Artículo 67. De Conservación de Obra o de Calidad o de Funcionamiento. Establece: “El contratista responderá por la conservación de la obra, mediante depósito en efectivo, fianza, hipoteca o prenda, a su elección, que cubra el valor de las reparaciones de las fallas y desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Tratándose de bienes y suministros, deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento, cuando proceda. La garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra”. Artículo 68. De Saldos Deudores. Establece: “Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado, de la entidad correspondiente o de terceros en la liquidación, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo, constituir hipoteca o prenda, a su elección, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación de obra como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía”.

Causa

Incumplimiento a la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Efecto

Que los recursos municipales sean afectados en cuanto a la inversión de los proyectos al no cumplir con los requisitos que garanticen los mismos.

Recomendación

El Alcalde y Concejo Municipal deben girar instrucciones por escrito para que al momento de darse atraso en la entrega de la obra por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquiera otra causa no imputable al contratista se solicite prórroga de tiempo en la entrega de la obra; el Director Municipal de Planificación debe llevar control de la finalización de los proyectos observando para ello que el contratista presente oportunamente las fianzas de conservación y saldos deudores. Que el Concejo Municipal gire instrucciones al Alcalde Municipal a efecto de que en las actas de recepción de las obras nombre al supervisor municipal para que participe con la Junta de Recepción y Liquidación de Obras.



Comentario de los Responsables

En acta No. Cero cinco guión dos mil catorce (05-2014) de fecha siete de abril de dos mil catorce (07/04/2014), suscrita en el libro de actas, G guión siete guión novecientos sesenta y siete guión dos mil catorce (G-7-967-2014) de la Delegación de La Contraloría General de Cuentas de Sololá, en punto Quinto, el Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, por medio del oficio sin número de fecha cero siete de abril de dos mil catorce (07/04/2014), manifiestan lo siguiente: “a) Los proyectos fueron ejecutados en el plazo contratado, como consta en los informes de supervisión emitidos por el Supervisor de obras municipales, por lo que no ameritó prorrogar el plazo de ejecución. b) Las fianzas de saldos deudores y de conservación de obra tienen fecha del 18 de septiembre de 2013, y las mismas son requisito indispensable previo a la recepción definitiva por parte de la entidad contratante, tal como lo establece el artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado. Es de aclarar que la ejecución física de cada uno de los proyectos se realizó en el plazo contractual, el contratista al informar de la conclusión de los trabajos no presentó las fianzas respectivas, por lo que no se podía dar por recibido el proyecto si no garantizaba mediante las fianzas respectivas, situación que fue solventada mediante las fianzas de fecha 18 de septiembre de 2013 y la recepción por la Comisión se realizó el 19 de septiembre de 2013. c) la recepción del proyecto se realizó con base al informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior presentado por el supervisor de obras, tomando en cuenta que el contratista informó de la finalización de los trabajos; sin el informe de supervisión la comisión no recepciona proyecto alguno; considerando que tanto el supervisor como el contratista han informado de la finalización mediante informe detallado, en el acta de recepción ya no figuran. En cuanto al proyecto Mejoramiento Camino Rural, 2da Fase, Caserío San José Xiquinabaj, San Antonio Palopó Sololá, contrato No. 12-2013 de fecha 25 de julio de 2013, el plazo contractual venció el 08 de enero de 2014, habiéndose recepcionado el 23 de enero de 2014 por la comisión de recepción con base al informe de supervisión emitido el 06 de enero de 2014 y fianzas de fecha 21 de enero de 2014, por lo que se ejecutó en el plazo contractual y fue recepcionado en el plazo legal. Se adjunta la documentación respectiva. Solicitamos desvanecer el hallazgo reportado de este proyecto. Por lo anteriormente expuesto, apelamos su decisión a efecto de tomar en cuenta las razones y desvanecer los hallazgos reportados. Nuestra petición petición se basa en los artículos 12 y 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Decreto 31-2002 del Congreso de la República.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables en sus comentarios describen que cumplieron con los aspectos de lo imputado en la condición del



presente hallazgo, lo cual no es procedente ya que la comisión de auditoría en la discusión de hallazgos de fecha siete de abril de dos mil catorce únicamente recibió de parte de los responsables copia de las fianzas de saldos deudores, conservación de la obra y acta de recepción del proyecto Mejoramiento Camino Rural, 2da. fase, Caserío San José Xiquinabaj, San Antonio Palopó, Sololá, evidenciando de inmediato el cumplimiento legal para este proyecto, mas no para los demás proyectos ya que no se recibió documentación física que desvanezca el presente hallazgo y respalde lo descrito verbalmente por los responsables.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MATEO (S.O.N.) MARTIN BIXCUL	33,248.18
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	VICTORIANO (S.O.N.) COCHE CUC	33,248.18
Total		Q. 66,496.36

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	MATEO MARTIN BIXCUL	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	LUCIANO SICAJAN SICAY	SINDICO PRIMERO	01/01/2013 - 31/12/2013
3	ANDRES LOPEZ SICAJAN	SINDICO SEGUNDO	01/01/2013 - 31/12/2013
4	PEDRO JACINTO CUMES YAXON	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2013 - 31/12/2013
5	SANTOS PEREZ PEREZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2013 - 31/12/2013
6	SANTOS SICAJAN PEREZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2013 - 31/12/2013
7	SANTOS SICAJAN PEREZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2013 - 31/12/2013
8	CARLOS ENRIQUE PAR CUC	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
9	VICTORIANO COCHE CUC	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2013 - 31/12/2013

10. COMISIÓN DE AUDITORÍA



ÁREA FINANCIERA

Lic. JOHAO ARAEL MENDEZ RAMOS
Coordinador Independiente

Lic. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Visión (Anexo 1)

Entidad Autónoma, que promueve las bases para el Desarrollo Integral y Sostenible de los habitantes del Municipio de San Antonio Palopó, con enfoque estratégico territorial y equidad de género, a través del impulso de actividades en favor de la salud, la educación, urbanismo, fomento económico, socio-culturales y ambientales, así como la prestación de servicios de calidad para el bienestar de la población.

11.2 Misión (Anexo 2)

Municipalidad líder en la prestación de servicios públicos, solidaria y sin discriminación, con competencias que le permitan al Municipio, contar con procesos de Desarrollo Integral y Sostenible, que ofrezcan a sus habitantes la mejor calidad de vida.

Para los usos legales convenientes se extiende la presente constancia en el municipio de San Antonio Palopó Sololá a treinta de enero de dos mil catorce.

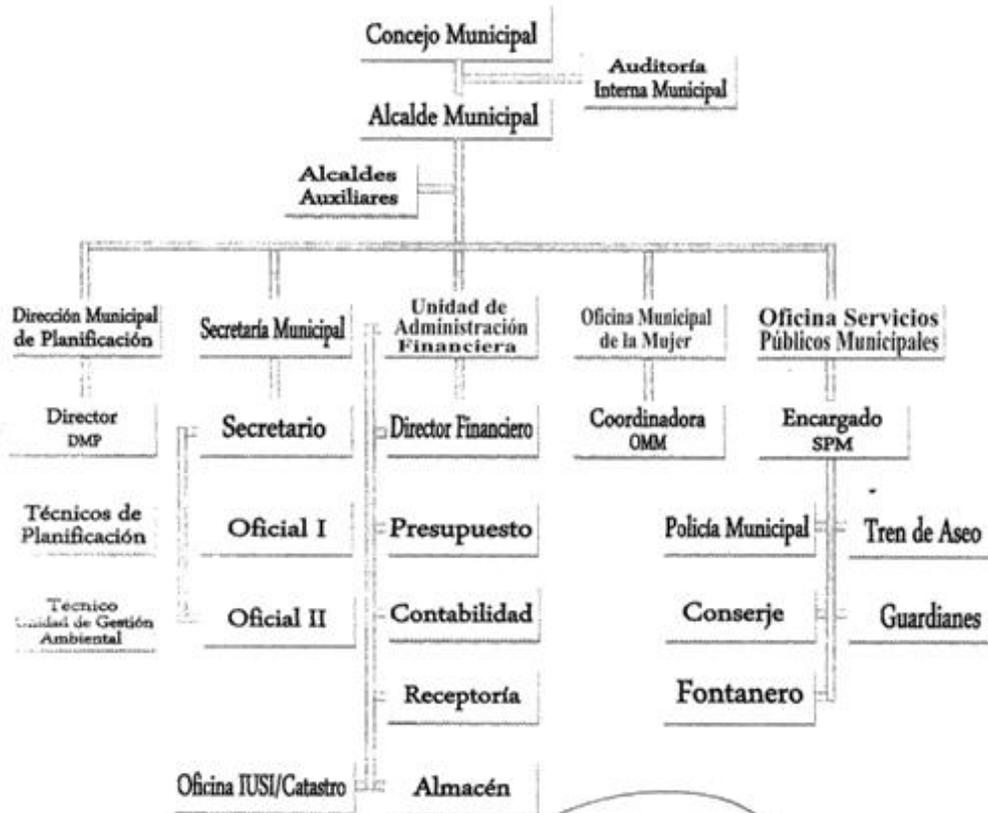


11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)



*Municipalidad Autónoma
San Antonio Palopó, Sololá
Guatemala, C. A.
Telefax. 7762-2554*

ORGANIGRAMA MUNICIPAL



San Antonio Palopó, la mejor vista del Lago Atitlán



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

ANEXO No.4
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO PALOPO DEPARTAMENTO DE SOLACÁ
REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIIP	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	* FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
												VALOR	%	
14	1326366	Ampliación Escuela Primaria, Cantón San Gabriel, San Antonio Palopó, Solacá	14-2013	02/09/2013	21-0101-0001 22-0101-0001 31-0101-0001 32-0101-0014	EMANUEL	20/09/2013	19/01/2014	Q. 1,132,586.80			Q. 290,553.61	26%	59%
13	118262	Ampliación Puesto de Salud (Centro de Atención Permanente CAIP) Cabeecera Municipal	13-2013	02/09/2013	22-0101-0001 31-0101-0004	ICONEXSA	19/09/2013	18/02/2014	Q. 1,124,477.57			Q. 615,712.66	55%	55%
12	111790	Mejoramiento Camino Rural, 2da. Fase, Caserío San José, Xiquinabaj	12-2013	25/07/2013	0101-0004 31-	ICONEXSA	19/08/2013	08/01/2014	Q. 899,000.00			Q. 647,250.00	75%	75%
11	111643	Mejoramiento Camino Rural, Sector 6, 2da. Fase, Aldea Agua Escondida	11-2013	25/07/2013	0101-0004 31-	ICONEXSA	19/08/2013	18/12/2013	Q. 425,000.00			Q. 407,936.00	100%	100%
10	111328	Mejoramiento Camino Rural, 2da. Fase, Aldea Xequistel. Adquisición Vehículo de ambulancia para el puesto de salud del area rural, Aldea Agua Escondida	10-2013	23/07/2013	22-0101-0001 21-	XEQUISTEL	05/08/2013	04/01/2013	Q. 475,407.11			Q. 456,264.11	100%	100%
9	122522	Mejoramiento Escuela Primaria, Caserío Chiquistel.	09-2012	21/06/2013	21-0101-0001	COFINO STAKLY COMPANIA S.A			Q. 322,256.00			Q. 322,256.00	100%	100%
8	123944	Mejoramiento Escuela Primaria, Caserío Chiquistel.	08-2013	17/06/2013	22-0101-0001 21-0101-0001	ACFEL	11/07/2013	10/09/2013	Q. 268,840.05			Q. 268,840.05	100%	100%
7	123644	Mejoramiento Centro Turístico y Mantenimiento de la Playa Pública, de la Cabeecera Municipal.	07-2013	10/06/2013	22-0101-0001 21-0101-0001	XEQUISTEL	28/06/2013	27/08/2013	Q. 372,095.20			Q. 372,095.20	100%	100%
6	124245	Mejoramiento Camino Rural, Barrio Paracaná rimaya a Barrio Chirij'	06-2013	22/03/2013	22-0101-0003 21-0101-0002 21-	SIESCO	24/04/2013	23/07/2013	Q. 899,537.00			Q. 899,537.00	100%	100%
5	124244	Mejoramiento Calle, Barrio Chirij' Tio x al barrio Paracaná siguan, Cabeecera Municipal	06-2013	21/03/2013	22-0101-0001 29-0101-0003 32-0101-0015	SIESCO	24/04/2013	23/07/2013	Q. 210,498.00			Q. 210,498.00	100%	100%
4	94723	Mejoramiento Calle, Caserío el Porvenir Chipop	04-2013	20/03/2013	0101-0003 32-0101-0015	SIESCO	22/04/2013	21/07/2013	Q. 899,815.09			Q. 899,815.09	100%	100%
3	111951	Mejoramiento Camino rural, de Chitulu hacia aldea Agua Escondida 1ra. Fase, Cantón Chitulu	03-2013	19/03/2013	22-0101-0001 32-0101-0014	SIESCO	22/04/2013	21/07/2013	Q. 712,360.22			Q. 712,360.22	100%	100%
2	124218	MEJORAMIENTO CALLE, SECTOR 5 ALDEA AGUA ESCONDIDA	02-2013	18/03/2013	29-0101-0003 32-0101-0004 31-	SIESCO	22/04/2013	21/07/2013	Q. 500,001.06			Q. 500,001.06	100%	100%
1	124162	Mejoramiento camino rural sector roquel, cantón Ojo de Agua	01-2013	11/03/2013	31-0101-0004 31-0101-0002 32-0101-0017	SIESCO	05/03/2013	04/06/2013	Q. 450,000.00			Q. 450,000.00	100%	100%



11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)

ANEXO 5
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO PALOPÓ DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
REPORTER DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN (COMPRA DIRECTA)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROVEEDORES	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	ABEJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	ABEJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS 2013	DICIEMBRE DE 2013	
												VALOR	%
1	137705	Conservación y Mantenimiento y Limpieza de Camino Rural de Agua Escondida a Cantón Tzancorral, San Antonio Palopó	RED VIAL	Acuerdo No.24-2,013; 12-06-13	22-0101-0001	Constructora XEQUISTEL	25/05/2013	05/07/2013	Q. 50,000.00			Q. 50,000.00	100
2	137790	Saneamiento, Limpieza de Captación y Chapeo Línea de Conducción Sistema de Agua Potable, Aldea de Xequistel, San Antonio Palopó, Sololá.	SALUD MEDIO AMBIENTE	Acuerdo No. 27-2,013, 01-07-13	22-0101-0001	Constructora XEQUISTEL	01/06/2013	08/07/2013	Q. 60,000.00			Q. 60,000.00	100
3	138233	Saneamiento, Limpieza de Calle de los Barrios Paracan Siguan, Chirij'ox, Chuitnamit y Payalqueij de la Cabecera Municipal, SAP.	SALUD MEDIO AMBIENTE	Acuerdo No.29-13; 10-07-13	21-0101-0001	Constructora XEQUISTEL	01/06/2013	23/07/2013	Q. 40,000.00			Q. 40,000.00	100
4	137711	Saneamiento y Limpieza de Tanque de Distribución del Municipio de San Antonio Palopó, Sololá	SALUD MEDIO AMBIENTE	Acuerdo No.28-13; 03-07-13	22-0101-0001	Constructora XEQUISTEL	25/05/2013	05/07/2013	Q. 45,000.00			Q. 45,000.00	100
5	136132	Conservación (Mantenimiento) y Chapeo de la Línea de Conducción Sistema de Agua Potable Cabecera Municipal, San Antonio Palopó, Sololá.	SALUD MEDIO AMBIENTE	Acuerdo No.20-13; 15-05-13	22-0101-0001	Constructora XEQUISTEL	05/04/2013	30/05/2013	Q. 67,230.00			Q. 67,230.00	100
6	136193	Conservación (Mantenimiento) de pozo de visita del Alcantarillado, Cabecera Municipal, San Antonio Palopó.	SALUD MEDIO AMBIENTE	Acuerdo No.20-13; 15-05-13	22-0101-0001	Constructora XEQUISTEL	05/04/2013	30/05/2013	Q. 32,770.00			Q. 32,770.00	100
7	131476	Mejoramiento Estación PNC de la Aldea de Agua Escondida, San Antonio Palopó, Sololá.	DESARROLLO URBANO	Acuerdo No.07-13; 13-02-13	22-0101-0001	Constructora XEQUISTEL	10/01/2013	06/03/2013	Q. 37,410.00			Q. 37,410.00	100



8	124870	Mejoramiento de Cammino Peatonal Cabecera Municipal hacia Caserio San José Xiquinabaj, San Antonio Palopó.	RED VIAL	Acuerdo No. 10-13; 06-03-13	29-0101-0002	Constructora XEQUISTEL	20/01/2013	14/03/2013	Q. 25,000.00	Q. 25,000.00	100
9	123685	Ampliación Cementerio General, 2013, 2da fase, Cabecera Municipal, San Antonio Palopó.	SERVICIO MUNICIPAL	Acuerdo No. 02-13; 09-01-13	22-0101-0001 21-0101-0001	Constructora XEQUISTEL	02/12/2013	23/01/2013	Q. 82,799.00	Q. 82,799.00	100
10	135911	Mejoramiento Camino Rural (Sector, Arriba de Chalet Balastrado de Agua Escondida a San Antonio Palopó.	RED VIAL	Acuerdo No. 19-13; 08-05-13	32-0101-0014 32-0101-0015 32-0101-0017 29-0101-0002	Constructora XEQUISTEL	25/03/2013	23/05/2013	Q. 25,670.00	Q. 25,670.00	100
11	123986	Construcción de Muelle Municipal, San Antonio Palopó	DESARROLLO URBANO	Acuerdo No. 18-13; 30-04-13	22-0101-0001	Constructora XEQUISTEL	28/04/2013	31/05/2013	Q. 74,794.10	Q. 74,794.10	100
12	130300	Mejoramiento Escuela Primaria, Cantón San Gabriel, San Antonio Palopó.	EDUCACION	Acuerdo No. 02-13; 09-01-13	22-0101-0001	Constructora XEQUISTEL	06/01/2013	01/02/2013	Q. 46,602.00	Q. 46,602.00	100
13	136548	Saneamiento y Limpieza de la Playa Publica (Dentro del Lago), Municipio de San Antonio Palopó.	SALUD MEDIO AMBIENTE	Acuerdo No. 07-13; 01-07-13	21-0101-0001	Constructora XEQUISTEL	01/05/2013	10/06/2013	Q. 60,000.00	Q. 60,000.00	100
14	136569	Saneamiento y Limpieza de Cuneta en los Barrios Chocruz, Parakaan Nimaya y Barrio Payelquej de la Cabecera Municipal, San Antonio Palopó, Sololá.	SALUD MEDIO AMBIENTE	Acuerdo No. 22-13; 29-05-13	22-0101-0001	Constructora XEQUISTEL	01/05/2013	11/06/2013	Q. 6,000.00	Q. 6,000.00	100
15	138138	Subsidio de Dotación de Materiales para Mejoramiento Calle Sector 2 Aldea de Agua Escondida, San Antonio Palopó.	RED VIAL	Acuerdo 01-2013; 20-07-13	22-0101-0001	Mini-Ferretería Emilio	05/06/2013	22/07/2013	Q. 28,380.00	Q. 28,380.00	100
16	137795	Conservación, Mantenimiento y Limpieza de Cammino de Tzancorral a Chitulu, San Antonio Palopó.	RED VIAL	Acuerdo No. 28-13; 03-07-13	22-0101-0001	Constructora XEQUISTEL	01/05/2013	08/07/2013	Q. 50,000.00	Q. 50,000.00	100
17	124983	Mantenimiento de Calles y Callejones de Diferentes Barrios de la Cabecera Municipal, San Antonio Palopó.	RED VIAL	Acuerdo No. 12-13; 20-03-13	22-0101-0001	Constructora XEQUISTEL	12/01/2013	25/03/2013	Q. 34,550.00	Q. 34,550.00	100



18	132510	Saneamiento y Limpieza de Quebradas [Extracción de Basura para el cause de Agua Pluvial] de la Cabecera, San Antonio Palopó.	SALUD MEDIO AMBIENTE	Acuerdo No. 12-13; 20-03-13	20/01/2013	25/03/2013	Q. 28,000.00	factura, coti	Q. 28,000.00	100
19	130847	Mantenimiento de Calles y Callejones de Diferentes Barrios Cooperativa a Barrio San Nicolás de la Cabecera Municipal, San Antonio Palopó.	RED VIAL	Acuerdo No.04-13; 23-01-13	25/01/2013	14/02/2013	Q. 42,500.00		Q. 42,500.00	100
20	138287	Mejoramiento Escuela Primaria Camtón El Naranjo, San Antonio Palopó, Sololá.	EDUCACIÓN	Acuerdo No. 31-13; 17-07-13	01/05/2013	25/07/2013	Q. 38,933.50		Q. 38,933.50	100
21	138631	Saneamiento y Limpieza de Calles y Callejones de los barrios Cooperativa, San Nicolás, San Antonio Palopó, Sololá.	SALUD MEDIO AMBIENTE	Acuerdo No. 4-2013; 16-08-13	04/07/2013	20/08/2013	Q. 55,000.00		Q. 55,000.00	100
22	138692	Saneamiento y Limpieza de Cunetas y Extracción de Basura en las Calles de los Barrios Tzancalkey, Chosij y Chochich de la Cabecera Municipal, San Antonio Palopó, Sololá.	SALUD MEDIO AMBIENTE	Acuerdo No.03-2.013; 16-08-13	25/06/2013	20/08/2013	Q. 50,000.00		Q. 50,000.00	100
23	139112	Saneamiento, limpieza de calles y extracción de basura, aldea xequistel, San Antonio Palopó, Sololá.	SALUD MEDIO AMBIENTE	Acuerdo 07-2013; 12-09-2013	02/08/2013	13/09/2013	Q. 65,000.00		Q. 65,000.00	100
24	140120	Conservación (jardinación y protección de la calle principal de la playa Pública) Cabecera Municipal, San Antonio Palopó, Sololá.	DESARROLLO URBANO	Acuerdo No. 46-2013; 24-10-2013	02/09/2013	31/10/2013	Q. 47,350.00		Q. 47,350.00	100
25	139432	Saneamiento limpieza de calle y extracción de basura en los sectores 2,5,6,8, de la aldea agua escondida, San Antonio Palopó, Sololá	SALUD MEDIO AMBIENTE	Acuerdo No. 43-2013; 02-10-2013	27/08/2013	07/10/2013	Q. 65,000.00		Q. 65,000.00	100



26	144833	Conservación y mantenimiento de sistemas de agua potable cantón el Naranjo, san antonio palopó, sololá	SALUD MEDIO AMBIENTE	Acuerdo No. 53-2013-11-12-2013	22-0101-0001	Constructora CALABAY	21/11/2013	26/12/2013	Q. 65,000.00	Q. 65,000.00	100
27	144857	Conservación y mantenimiento de sistemas de agua potable cantón Chitulul, san antonio palopó, sololá	SALUD MEDIO AMBIENTE	Acuerdo No. 52-2013-04-12-2013	22-0101-0001	Constructora CALABAY	13/11/2013	05/12/2013	Q. 65,000.00	Q. 65,000.00	100
TOTAL									Q. 1,286,988.60	Q. 1,286,988.60	

Lugar y fecha: San Antonio Palopó, 31 de Diciembre de 2013.


 Director DAFIM
 Dirección Municipal de Planificación
 San Antonio Palopó


 f. DIRECTOR DAFIM
 GOBIERNO MUNICIPAL DE SOLOLÁ
 DEPARTAMENTO DE GUATEMALA


 f. Alcaldé Municipal
 GOBIERNO MUNICIPAL DE SOLOLÁ
 DEPARTAMENTO DE GUATEMALA



11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO PALOPÓ, SOLOLÁ
REPORTE DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNP	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE INFORMACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DEL PROYECTO	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2013	AVANCE INVERSIÓN ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FÍSICO (REAL) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
												VALOR	%	
1	124692	Servicio Público Municipal, municipio de San Antonio Palopó, Sololá	Servicio a los habitantes del municipio. Realizar limpieza en las calles y en la playa pública	53-2012	municipalidad		02/01/2013	31/12/2013	Q 355,068.17		Q 355,068.17		100%	100%
2	123724	Saneamiento Limpieza de calle y Playa pública, Cabeceira Municipal.	Realizar las limpiezas en los centros del mercado que se ubica en el municipio	53-2012	municipalidad		02/01/2013	31/12/2013	Q 794,695.42		Q 794,695.42		100%	100%
3	123726	Servicio de Limpieza de áreas de ventas del área rural de San Antonio Palopó.	Realizar las limpiezas en los centros del mercado que se ubica en el municipio	53-2012	municipalidad		02/01/2013	31/12/2013	Q 207,748.78		Q 207,748.78		100%	100%
4	124247	Servicio de Descentralización de las Oficinas Municipales en el área rural.	Servicio a la población	53-2012	municipalidad		02/01/2013	31/12/2013	Q 66,871.86		Q 66,871.86		100%	100%
5	134615	Mantenimiento y Limpieza de Calles de la Aldea de Agua Escondida, San Antonio Palopó.	Limpieza de calle en la aldea de agua escondida	Acuerdo No. 12-13, 10-04-13	22-0101-0001	Constructora XEQUISTEL	25/03/2013	25/04/2013	Q 60,000.00		Q 60,000.00		100%	100%
6	140859	Saneamiento limpieza y chapado de tres cementerios del área rural municipio de san antonio palopó, Sololá.	Limpieza de tres cementerios de las comunidades de las comunidades.	Acuerdo No. 48-2013: 06-11-2013	32-0101-0014	Constructora CALABAY	25/09/2013	07/11/2013	Q 68,000.00		Q 68,000.00		100%	100%
7	124252	Mantenimiento Sistema de Agua Potable del área urbana y Rural	Compra de accesorios y jomales para reparar los sistemas de agua en todas las.	53-2012	municipalidad		02/01/2013	31/12/2013	Q 555,172.00		Q 555,172.00		100%	100%
8	123894	Implementación Vivero Forestal en el Camión Chitlul, San Antonio Palopó	Implementar un vivero forestal municipal	Acuerdo No. 07-13, 10-04-13	22-0101-0001	Constructora XEQUISTEL	15/03/2013	23/05/2013	Q 32,228.42		Q 32,228.42		100%	100%
9	122522	Adquisición Vehículo de ambulancia para el puesto de salud del área rural, Aldea Agua Escondida	Comprar de un vehículo ambulancia para la prestación de servicio en materia de salud	27/07/2013	21-0101-0001	COFINO STAKI Y COMPAÑIA S.A	01/11/2013	15/12/2013	Q 336,298.18		Q 336,298.18		100%	100%
10	136045	Ampliación Mercado (Techo Móvil) Cabeceira Municipal, San Antonio Palopó.	Ampliar el techo del mercado Municipal	Acuerdo No.18-13, 30-04-13	22-0101-0001	Constructora XEQUISTEL	01/05/2013	31/05/2013	Q 36,045.00		Q 36,045.00		100%	100%
11	124613	Subsidio y cobertura a las escuelas del área rural y urbana.	Apoyar en las escuelas en dotación de instrumentos musicales	53-2012	municipalidad		15/01/2013	30/10/2013	Q 227,125.00		Q 227,125.00		100%	100%
12	124352	Fortalecimiento y capacitación para mujeres del municipio.	Apoyar a la comisión mujer del municipio	53-2012	municipalidad		15/01/2013	31/12/2013	Q 119,398.61		Q 119,398.61		100%	100%



13	124865	Peatonal, Cabeceera Municipal hacia la aldea de Xequistel, San Antonio Palopó.	todo el camino peatonal que conduce a la comunidad de Xequistel a la Cabeceera Municipal	Acuerdo No. 129-0101-0002	Constructora	10/01/2013	14/03/2013	Q 20,177.51	Q 20,177.51	100%	100%
14	127278	Adquisición y Planificación de Varias Obras	Contratar los servicios de un ingeniero Para supervisar las obras	53-2012	municipalidad	02/01/2013	31/12/2013	Q 134,600.00	Q 134,600.00	100%	100%
		TOTALES						Q 3,013,428.95	Q 3,013,428.95		

Lugar y fecha: San Antonio Palopó, 31 de diciembre de 2013.

 Director Municipal de Planificación
 J. DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
 San Antonio Palopó, Departamento de Guatemala.

 TESOERO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO PALOPÓ, C. A. S. D. A. DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.
 F. DIRECTOR DE AFIM

 ALCALDE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO PALOPÓ, C. A. S. D. A. DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.
 f. Alcalde Municipal

